



San Andrés, Isla, Quince (15) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicación	88001-4003-002-2021-00054-00
Referencia	Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante	Omar Enrique Zurique Zambrano.
Demandados	Saul Barrios Marimon.
Auto sustanciación #	0028-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el inciso 2º del Artículo 163 del C. G. de P., según el cual: “(...) vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso”, el Despacho, de oficio, reanudará el trámite del *sub-judice*, habida cuenta que desde el pasado 5 de noviembre de 2021, se encuentra vencido el término de suspensión solicitado.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de reconocimiento de personería para actuar en el proceso, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de copia virtual o digital deprecada por la apoderada judicial del demandante, el despacho accederá a la petición por no ser contrario a derecho.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Reanúdese el trámite del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Reconózcase a la Doctora **NATALLY PUA ZURIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.994.432 expedida en San Andrés, Isla, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 205.391 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del Señor **OMAR ENRIQUE ZURIQUE ZAMBRANO**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

TERCERO: Por secretaría remítase vía correo electrónico, copia del expediente digital a la mandataria de la parte actora (natallydelrosariopuazurique@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

wg